



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 075-2018-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 MAR 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1450-2018-GGR sobre elaboración de Expediente Técnico de Adicional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de los Informes N° 138-2018-GR-PUNO/GRI y N° 008-2018-GR-PUNO/GRI/JJAT-EPCyPS, manifiesta la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico en la ejecución de la obra: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno;

Que, de acuerdo al artículo 175° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139°;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por intermedio del Oficio N° 374-2018-GR-PUNO-GGR/ORSyLP e Informe N° 028-2018-MALJ-ORSyLP/GR.PUNO, propone que sea la supervisión de la obra, el Consorcio AMG&JAK, quien elabore el Expediente Técnico de Adicional de Obra;

Que, es pertinente emitir el acto resolutorio solicitado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, disponiendo que la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, esté a cargo del supervisor de la obra Consorcio AMG&JAK, en calidad de prestación adicional; y

Estando al Informe Legal N° 128-2018-GR PUNO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al supervisor de la obra "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E.S. Rodolfo Diesel, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno" Consorcio AMG&JAK elaborar el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, en calidad de prestación adicional, según lo propuesto por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**SALVADOR APAZA HUANCA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL